Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 415/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo máximo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a los procedimientos de ingreso, descontaminación, compactación y disposición final de vehículos (incluidos los vehículos removidos o acarreados que posteriormente son incorporados al Programa) llevados adelante en el marco del Programa de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos (PROCOM) en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

1. Criterios y procedimientos utilizados para determinar el ingreso de un vehículo a las playas de estacionamiento de la Ciudad y su posterior incorporación al PROCOM, indicando qué organismo interviene y desde qué momento se registra formalmente el ingreso.
2. Procedimiento de las notificaciones efectuadas al titular registral desde el ingreso del vehículo a las playas de estacionamiento de la Ciudad y previo al inicio de las etapas de descontaminación, desguace y compactación; mecanismos utilizados para la identificación del titular, intimación y notificación.
3. Si, con carácter previo a considerar abandonado un vehículo removido o acarreado, se cumple el procedimiento previsto en el Código de Transporte y Tránsito de la Ciudad, en particular: la consulta al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor sobre el estado registral y el domicilio del titular, y el respeto del plazo mínimo establecido para que el titular retire el vehículo antes de su incorporación al circuito de compactación. Indíquese en cuántos casos, durante 2024, 2025 y 2026, dicho plazo o dicha consulta previa no consta cumplido.
4. Si el procedimiento contempla la colocación de una faja, oblea o constancia visible en el vehículo con anterioridad a su remoción o a su incorporación al Programa, cuál es su fundamento normativo y qué registro fotográfico o documental de esa constancia se incorpora al legajo.
5. Criterios y procedimientos que se utilizan para determinar la categoría o estado asignado a cada vehículo al momento de su incorporación al PROCOM.
6. Cantidad y detalle de los vehículos ingresados al PROCOM durante los años 2024, 2025 y 2026, detallando las categorías o estados en los que estén registrados por el organismo.
7. Cantidad de vehículos que, durante el 2024, 2025 y 2026, fueron restituidos a sus titulares; fueron derivados a compactación; permanecen actualmente bajo custodia; o fueron dados de baja del procedimiento por otros motivos.
8. Controles que se realizan con carácter previo a disponer la compactación de un vehículo, y el organismo responsable de cada uno de ellos.
9. Procedimiento que se utiliza para verificar la titularidad registral de los vehículos incorporados al PROCOM y si dicha verificación se realiza ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA).
10. Procedimiento que se utiliza para notificar al titular registral del vehículo respecto de su incorporación al PROCOM y qué constancia de dicha notificación se incorpora al legajo.
11. Cantidad de vehículos que fueron compactados durante 2024, 2025 y 2026 respecto de los cuales no consta en el correspondiente legajo la acreditación de la notificación al titular registral.
12. Respecto de los vehículos compactados durante 2024, 2025 y 2026, indíquese para cada caso la fecha de acarreo o guarda, la fecha de incorporación al PROCOM y la fecha de compactación.

13. Cantidad de reclamos, denuncias y presentaciones administrativas recibidas durante los años 2024, 2025 y 2026 vinculadas con el funcionamiento del PROCOM, discriminando según su motivo y estado de resolución, así como de aquellos reclamos vinculados específicamente a problemas en la notificación que derivaron en la compactación del vehículo.
14. La empresa, organismo o entidad que realiza actualmente las tareas de descontaminación y compactación de los vehículos incorporados al PROCOM.
15. Procedimiento de contratación mediante el cual fue seleccionada dicha empresa o entidad, indicando número de expediente, modalidad de contratación, fecha de adjudicación, plazo contractual y monto contratado.
16. Mecanismo de remuneración establecido para las tareas de descontaminación y compactación, indicando si el pago se realiza por vehículo, por tonelada de material, por servicio u otra modalidad.
17. Cantidad total de material obtenido como resultado de la compactación de vehículos durante los años 2024, 2025 y 2026.
18. Destino final de los materiales obtenidos como consecuencia de la compactación y los mecanismos de control que utiliza el Gobierno de la Ciudad para verificar su disposición final.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:46:11
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-41744153-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: RES 415-2026 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

AGUSTINA CELESTE OHIGGINS
Analista
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-41794728-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Miércoles 16 de Septiembre de 2026

Referencia: EX-2026-41743009- -GCABA-DGCCN s/ Res 415/2026 - Informes referidos a los vehículos que son incorporados en el marco del Programa de descontaminación, compactación y disposición final de vehículos (Procom).

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Me dirijo a usted en el marco de la Resolución **415/2026** de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el día **27/08/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **29/10/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 27/10/2026, a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente,

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-48236760-GCABA-DGPR

Buenos Aires, Martes 27 de Octubre de 2026

Referencia: r/ Pedido de Informe Legislatura CABA Resolución Nº415/26

A: Ferrera Leandro (DGTALMSE),

Con Copia A: Estefania Rimer (DGTALMSE), TOMAS LODEIRO (SSSCOOP), NICOLAS FACUNDO LIMARDO (SSSCOOP), Maximiliano Hernan (SECSEG),

---

De mi mayor consideración:

En relación con el pedido de informes, se hace saber que el Programa de Compactación (PROCOM) se ejecuta conforme a la Ley N° 342, en particular su artículo 6 bis, y a sus normas reglamentarias y complementarias. El Programa comprende los vehículos considerados en estado de abandono, provenientes de la vía pública o de las playas de acarreo.

La incorporación de vehículos al Programa se realiza a solicitud de los organismos competentes, mediante Comunicación Oficial (SADE). La remisión de esa solicitud implica que el organismo requirente cumplió las actuaciones administrativas y/o judiciales a su cargo, y que el vehículo reúne las condiciones legales para su incorporación. Las etapas previas a la remoción, en particular la identificación del titular, las intimaciones y las notificaciones previstas en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 342, corresponden a la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres. Las consultas sobre esas etapas deberán dirigirse a dicha repartición.

Una vez ingresado, el vehículo recibe el mismo tratamiento que los demás, sin distinción de categoría. El personal del Programa verifica la titularidad dominial ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad Automotor (DNRPA). Durante el proceso, cada vehículo puede ser devuelto a su titular cuando este lo solicita, quedar apartado cuando se detecta un impedimento, ser reservado para su evaluación de afectación al uso público cuando se encuentra en buen estado, o ser enviado a compactar.

Durante el período informado ingresaron al Programa 9.770 vehículos: 2.787 en 2024, 2.774 en 2025 y 4.209 en lo que va de 2026. De ese total, 941 fueron devueltos a sus titulares (236, 314 y 391, respectivamente) y 8.107 fueron enviados a compactar: 2.397 en 2024, 2.247 en 2025 y 3.463 en 2026.

Las tareas se encuentran a cargo de PROCOM en articulación con la Cámara de Grabadores de Autopartes de Vehículos Automotores y Motovehículos de conformidad con los convenios de colaboración suscriptos entre las partes, en los términos de lo dispuesto por la Ley 342 y el Decreto 112/17. En ese sentido, no se encuentra previsto un pago por unidad ni por servicio, sino un acuerdo de colaboración específico para la ejecución integral y cumplimento de los fines del Programa. En

ese marco, el PROCOM ejerce un control permanente sobre las tareas a cargo de la entidad, de esta manera, cada envío a compactar se documenta con remitos y registro fotográfico, y se concilia con los reportes periódicos que la entidad emite sobre el ingreso, la descontaminación y la compactación de las unidades. Esa información se coteja con los registros propios del Programa para verificar que las unidades enviadas hayan sido recibidas y procesadas, y que cuenten con su certificado de compactación. Del mismo modo, cada retiro de material resultante está respaldado por remitos, tickets de pesaje en balanza y constancias de disposición final o de reutilización, que esta Dirección revisa y concilia.

En materia de reclamos, denuncias, presentaciones administrativas y oficios judiciales o de fiscalías, el Programa recibió y tramitó 663 presentaciones entre 2024 y 2026. Se refieren principalmente a pedidos de información sobre el paradero de vehículos, solicitudes de devolución y pedidos de certificados de compactación. Las correspondientes a 2024 y 2025 se encuentran respondidas en su totalidad. Las de 2026 se encuentran respondidas o en curso de respuesta dentro de los plazos de trámite.

Por lo expuesto, se remite la presente para su conocimiento y prosecución administrativa.

Sin otro particular saluda atte.

Leandro Iribas
Director General
D. G. PROCOM
MINISTERIO DE SEGURIDAD

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48522934-GCABA-SECSEG

Buenos Aires, Miércoles 28 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41743009- -GCABA-DGCCN // Conformidad

Por la presente, en mi carácter de Secretario de Seguridad, doy conformidad a NO-2026-48236760-GCABA-DGPR la cual da respuesta a lo solicitado en el expediente EX-2026-41743009- -GCABA-DGCCN.

Maximiliano Hernan
Secretario
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
MINISTERIO DE SEGURIDAD

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-48545407-GCABA-DGTALMSE

Buenos Aires, Miércoles 28 de Octubre de 2026

Referencia: Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Resolución N° 415/26

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa Gerencia Operativa Asuntos Legislativos

Por las presentes actuaciones tramita el Pedido de Informe de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires a este Ministerio de Seguridad, aprobado por la Resolución N° 415/26. En virtud de lo solicitado, se remite lo informado por la Dirección General PROCOM mediante NO-2026-48236760-GCABA-DGPR, así como lo informado por la Secretaria de Seguridad mediante IF-2026-48522934-GCABA-SECSEG; para su conocimiento, intervención y la prosecución del pertinente trámite.

Verónica Gonzalez
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MSEGC
MINISTERIO DE SEGURIDAD

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-48938209-GCABA-DGTALSECGVC

Buenos Aires, Viernes 30 de Octubre de 2026

Referencia: EX-2026-41743009- -GCABA-DGCCN – Resolución 415/2026 – URGENTE

A: Claudio Alfredo Baranzelli (DGCCTA), Maria Victoria Lopez (DGCCTA),

Con Copia A: Federico Marcelo Bouzas (SSGCOM), Valeria Sol Diani (SSGCOM),

---

De mi mayor consideración:

DIRECCIÓN GENERAL COMPETENCIAS COMUNALES Y TALLERES

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución 415/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, mediante la cual se solicita información sobre los procedimientos de ingreso, descontaminación, compactación y disposición final de vehículos incorporados al PROCOM.

Al respecto, mediante NO-2026-48236760-GCABA-DGPR, la Dirección General PROCOM señaló que las actuaciones previas a la remoción vinculadas con la identificación del titular, las intimaciones y las notificaciones corresponden a esa Dirección General.

En tal sentido, se solicita tenga a bien remitir un informe que dé respuesta a los puntos 2, 3, 4, 10 y 11 de la citada Resolución, en el marco de sus competencias y conforme los registros obrantes en esa repartición, así como aportar la información complementaria que corresponda respecto de los restantes puntos.

En particular, respecto del punto 11, se solicita precisar las constancias de notificación obrantes en las actuaciones a su cargo e identificar si resulta necesario complementar la información con registros de PROCOM relativos a los vehículos efectivamente compactados.

Se hace saber que, conforme lo informado por DGCCN mediante IF-2026-41794728-GCABA-DGCCN, el plazo para remitir la respuesta a la Legislatura venció el 29 de octubre de 2026, por lo que se requiere su intervención y respuesta con carácter urgente.

La Resolución y la Nota de PROCOM se acompañan como archivos de trabajo.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Sin otro particular saluda atte.

Brenda VEO
Gerente Operativo
D.G. TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL SECGVC
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-50621538-GCABA-DGCCTA

Buenos Aires, Jueves 12 de Noviembre de 2026

Referencia: Respuesta pedido Legislatura s/Resolución 415/26 - EX-2026-41743009- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA

ÁREA JEFE DE GOBIERNO

Me dirijo a Ud. en el marco de las actuaciones de referencia, mediante las cuales tramita el requerimiento de información formulado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a la Resolución N° 415/2026, relativo a los procedimientos de ingreso, descontaminación, compactación y disposición final de vehículos incorporados al Programa de Compactación (PROCOM).

Al respecto, mediante el Informe N° IF-2026-41794728-GCABA-DGCCN, el PROCOM brindó respuesta parcial al requerimiento, señalando que los puntos 2, 3, 4, 10 y 11 de la citada Resolución exceden el ámbito de sus competencias.

En virtud de ello, mediante Nota N° NO-2026-48938209-GCABA-DGTALSECGVC, se solicitó a esta Dirección General de Competencias Comunales y Talleres la elaboración de un informe que permita dar respuesta a los puntos mencionados.

En primer término, corresponde señalar que esta Dirección General, de conformidad con las responsabilidades primarias y acciones asignadas mediante el Decreto N° 306/26, tiene entre sus competencias verificar e implementar el cumplimiento del procedimiento de notificación previsto en la Ley N° 342, relativo a los vehículos en presunto estado de abandono en la vía pública.

En dicho marco, y circunscribiendo la presente respuesta al ámbito de competencias de esta repartición, se informa lo siguiente:

Punto 2. Procedimiento de notificación a los titulares de vehículos en presunto estado de abandono.

La instancia inicial del procedimiento se encuentra a cargo de un inspector comunal, quien verifica el estado del vehículo y labra el acta de constatación correspondiente. Asimismo, procede a colocar una pegatina distintiva mediante la cual se intima al titular a retirar el rodado de la vía pública dentro del plazo de diez (10) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 342.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya producido el retiro del vehículo, las actuaciones son remitidas a esta Dirección General, que procede a solicitar el correspondiente informe de titularidad dominial ante la Dirección

Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRPA).

Una vez obtenida la información dominial, esta repartición dicta la Disposición de intimación fehaciente prevista en el artículo 3° de la Ley N° 342, mediante la cual se notifica al titular registral, a través de los medios legalmente previstos, para que proceda al retiro del vehículo. A tales efectos, se cursa la correspondiente notificación electrónica o al domicilio informado por la DNRPA y se efectúa la publicación de edictos, conforme al procedimiento establecido por la normativa vigente.

Finalmente, transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles sin que el titular registral haya procedido al retiro del vehículo o efectuado una presentación en ejercicio de su derecho de defensa, esta Dirección General remite las actuaciones a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a través del PROCOM, a fin de que continúe el procedimiento de conformidad con las competencias que le han sido asignadas.

Punto 3. Consulta de titularidad dominial y cumplimiento de los plazos legales.

Se informa que, en el marco de los procedimientos tramitados por esta Dirección General, se efectúa la correspondiente consulta de titularidad dominial ante la DNRPA, a efectos de identificar al titular registral del vehículo y posibilitar su notificación fehaciente.

Asimismo, se observa el cumplimiento de los plazos y las instancias procedimentales establecidos en la Ley N° 342, garantizando la debida tramitación de las actuaciones administrativas.

Punto 4. Documentación respaldatoria de las actuaciones de constatación.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 342, durante la instancia inicial del procedimiento se labra el acta de constatación correspondiente, en la cual se deja constancia de la situación verificada respecto del vehículo.

Dicha actuación se complementa con el registro fotográfico del rodado, que permite visualizar su estado al momento de la inspección y la colocación de la pegatina de intimación prevista en la normativa aplicable.

Tanto el acta de constatación como el material fotográfico respaldatorio son incorporados al expediente administrativo por el cual tramita el procedimiento, a efectos de documentar las actuaciones realizadas y garantizar su debida trazabilidad.

Punto 10. Notificación previa a la remoción de los vehículos.

Se informa que esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que le han sido asignadas, lleva adelante el procedimiento de intimación fehaciente al titular registral del vehículo, conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 342.

En tal sentido, mediante el dictado de la correspondiente Disposición y su posterior notificación, se pone en conocimiento del titular la obligación de proceder al retiro del rodado dentro del plazo legalmente establecido, así como las consecuencias derivadas de su incumplimiento, incluida la eventual remoción del vehículo por parte de la autoridad competente.

Cumplidas las instancias de notificación y vencidos los plazos previstos por la normativa, las actuaciones son remitidas al organismo competente para disponer y ejecutar las medidas que correspondan.

Punto 11. Registro estadístico de vehículos compactados.

En relación con la información estadística correspondiente a la cantidad de vehículos efectivamente compactados por año, corresponde señalar que su registro, sistematización y seguimiento no se encuentran comprendidos entre las competencias asignadas a esta Dirección General de Competencias Comunales y Talleres, conforme a lo establecido en el Decreto N° 306/26.

En efecto, la intervención de esta repartición se circunscribe a las instancias de verificación e implementación del procedimiento de notificación previsto en la Ley N° 342, sin comprender las etapas posteriores de descontaminación, compactación o disposición final de los rodados.

En consecuencia, esta Dirección General no cuenta con la información estadística requerida en el punto 11, por tratarse de datos vinculados con procedimientos cuya ejecución y registro exceden su ámbito competencial.

Por todo lo expuesto, se brinda respuesta a los puntos 2, 3, 4 y 10 de la Resolución N° 415/2026, en lo que respecta a las competencias asignadas a esta Dirección General, dejando constancia de la imposibilidad de proporcionar la información solicitada en el punto 11 por las razones precedentemente expuestas.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Claudio Alfredo Baranzelli
Director General
D. G. COMPETENCIAS COMUNALES Y TALLERES
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-50790678-GCABA-DGTALSECGVC

Buenos Aires, Viernes 13 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-41743009-GCABA-DGCCN

Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa

Me dirijo a Ud. en el marco del requerimiento de información formulado por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en trámite bajo el expediente EX-2026-41743009- -GCABA-DGCCN, relativo a los procedimientos de ingreso, descontaminación, compactación y disposición final de vehículos incorporados al Programa de Compactación (PROCOM).

A fines de dar respuesta, y conforme fuera informado por la Dirección General de Competencias Comunales y Talleres, se acompaña el Informe: IF-2026-50621538-GCABA-DGCCTA, cumpliendo con lo requerido.

Sergio Scappini
Director General
D.G. TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL SECGVC
AREA JEFE DE GOBIERNO

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-51050610-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 16 de Noviembre de 2026

Referencia: EX-2026-41743009- -GCABA-DGCCN s/ Res 415/2026 - Informes referidos a los vehículos que son incorporados en el marco del Programa de descontaminación, compactación y disposición final de vehículos (Procom)

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Atento lo solicitado por la Legislatura mediante Resolución 415/2026, se remiten por intermedio de esta Dirección General Coordinación y Consolidación Normativa, las respuestas formuladas los organismos intervinientes, las que se detallan a continuación:

MINISTERIO DE SEGURIDAD

- NO-2026-48236760-GCABA-DGPR
- IF-2026-48522934-GCABA-SECSEG
- IF-2026-48545407-GCABA-DGTALMSE

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y VÍNCULO CIUDADANO

- IF-2026-50621538-GCABA-DGCCTA
- IF-2026-50790678-GCABA-DGTALSECGVC

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.16 15:44:19 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.11.16 15:44:21 -03:00